

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 136.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA S.A.
-**DEMANDADA:** JOHANNA FABIOLA ARANGO MARTÍNEZ.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00428-00.

SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisadas las actuaciones hasta aquí surtidas, observa el Despacho que son allegados los certificados de tradición de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 370-362807 y 370-362961, y en los cuales se observa el registro de la medida de embargo decretada previamente por este Despacho, por lo que se procederá a comisionar, conforme al acuerdo PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el art. 38 del C. G. del P., a los Juzgados 36° y 37° Civiles Municipales de Cali (Reparto) para el secuestro de dichos inmuebles.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: A fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 370-362807 y 370-362961 (cuyas direcciones se encuentran en sus certificados de tradición), y al tenor de lo dispuesto en el numeral 26 del acuerdo PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en el art. 38 del C. G. del P., **COMISIONÉSE** a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali – Reparto para la práctica de dicha diligencia, quienes tendrán las facultades de: designar y posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo por su no comparecencia, el cual deberá pertenecer al registro vigente de auxiliares de la justicia que se aplique en este distrito; señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia y fijar los honorarios del secuestre en la diligencia.

SEGUNDO: LÍBRESE el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso a fin de que se efectúe dicha diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00428-00.)

JPM